

# Nayarit

I.—Mientras fue Territorio Federal, hasta 1918, se rigió por las leyes del Distrito Federal. (Cfr. la legislación del Distrito Federal. Arts. 1120 del Código de 8 de diciembre de 1870 y 1014 del Código de 31 de marzo de 1884).

II.—En los transitorios de la Constitución Política del Estado de Nayarit se adopta el Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California de 31 de marzo de 1884. La Constitución de Nayarit se promulgó el 5 de febrero de 1918 y entró en vigor el mismo día. (Cfr. en la legislación del Distrito Federal el Art. 1014 de este Código).

III.—Por decreto de fecha 13 de diciembre de 1937 se adoptó en el Estado el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 30 de agosto de 1928, el cual entró en vigor en Nayarit el primero de julio de 1938. (Cfr. en la legislación del Distrito Federal el artículo 951 de este Código, antes de la reforma de 1954).